

RESOLUCIÓN No.

28 JUL. 2015

( 10 03 4 9 4 )

“Por la cual se conceden vacaciones interrumpidas al servidor público NOBEL SIERRA VEGA, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia.”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio radicado el día 14-07-2015, el Profesional Universitario adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiada NOBEL SIERRA VEGA, solicita al señor Rector el disfrute de vacaciones, a quien se le interrumpió el disfrute de vacaciones colectivas mediante Resolución No. 002305 del 18 de diciembre de 2014, las cuales fueron concedidas según Resolución No. 002227 de diciembre 10 de 2014, o sea por veinticuatro (24) días hábiles, para disfrutarlos a partir de agosto 10 de 2015.

Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días solicitados por el docente en mención.

*El artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

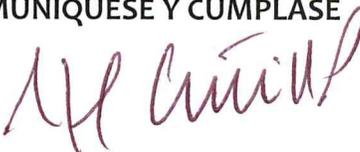
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones interrumpidas, al servidor público NOBEL SIERRA VEGA, a partir del 10 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2015 inclusive, según lo considerando anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los



**RAFAEL CASTILLO PACHECO**  
Rector

Proyecto Luis J. Villa Alvarez  
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía